

**BORRADOR DE LA ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

PRESIDENTA:

D^a. Paloma Rivero Ortega

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública

Por la Administración:

D. José Ángel Amo Martín

Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Economía y Hacienda

D. Ángel María Marinero Peral

Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D. Israel Diego Aragón.

Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de Sanidad

Mercedes Pérez de Miguel

Ilma. Sra. Directora General de Profesionales.
Gerencia Regional de la Salud

D^a. Ruth Valderrama Valdés

Ilma. Sra. Secretaria General de la
Consejería de Empleo e Industria



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Secretaría

D^a. Sonia Bustos Arribas

Funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales
y Gestión de Personal Laboral

Por las Centrales Sindicales:

Por CSIF:

D. Javier Hernando Domínguez

Por UGT:

D. Miguel Holguín

Por CC.OO:

D^a Elisa Bravo

D^a Maria Luisa

Por CESM-USCAL:

D. Manuel Domínguez Martínez

D Javier Salamanca Gutiérrez

Por FSES:

D^a. Mercedes Gago

En Valladolid, siendo las 9,00 horas del día 23 de diciembre de 2020, y debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19, se celebra **por videoconferencia** el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto, de



los miembros siguientes: *Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia; Ilmo. Sr. Secretario General de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior; Ilmo. Sr. Secretario General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Ilmo. Sr. Secretario General de Familia e Igualdad de Oportunidades; Ilmo. Sr. Secretario General de Cultura y Turismo; Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos de la Junta; Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos y Estadística; Ilma. Sra. Directora General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios e Ilmo. Sr. Interventor General*, excusada su asistencia, de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del 11 de diciembre de 2020

Punto segundo: Proyecto de Orden SAN/---/2020, de --- de ---, por la que se modifica la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se regula el funcionamiento de las mismas

Punto primero

La Sra. Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral pide si hay alegaciones al acta y las organizaciones sindicales no presentan observación, salvo el representante de CESM-USCAL que pide la palabra.



Informa a los asistentes del Consejo, que la pasada reunión celebrada el día 11-12-2020, su organización sindical no asistió a la reunión, remitiendo un manifiesto que no ha visto incluido en el acta remitida, y que procede a su lectura:

“En relación al Consejo de la Función Pública convocado en sesión Extraordinaria para el 11 de diciembre de 2020, la comunicamos que no participaremos en el mismo, en base a las siguientes consideraciones, que expresamente solicitamos consten en el acta de dicha reunión:

Por parte de la organización CESM-USCAL se formula un voto negativo a la propuesta de modificación de las RPTs de personal laboral y de personal laboral fijo discontinuo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento.

El fundamento de nuestra negativa no es, como resultará fácil adivinar, que esta organización se oponga a la necesaria labor de actualización y aprobación en forma de cualquier instrumento de ordenación del personal; tarea en la que, dicho sea de paso, viene esta Administración fracasando reiteradamente durante los últimos dos años ante la continua anulación judicial de esta clase de actuaciones. Tampoco, pues desgraciadamente se han convertido en dinámicas comunes de actuación, en la irregular convocatoria de este órgano, con menos de 24 horas de antelación, sin indicación de cortesía que indique cuál es la urgencia de esta reunión, y sin acompañar el texto de aquello para lo que se solicita nuestra aprobación.

El fundamento de nuestra negativa, como bien conoce la Sra. Directora General de la Función Pública, radica en el desconocimiento de los procesos de negociación colectiva a través de los cuales se ha podido presentar un texto definitivo ante este Consejo de la Función Pública; desconocimiento, que más bien podemos calificar de certeza deductiva, pues es evidente que si se trae aquí este texto, es porque el mismo se ha tenido que negociar necesariamente –lo contrario sería una sorpresa- en la Mesa Sectorial del Personal Laboral, y presuponemos que a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, Mesas a las que, evidentemente, esta organización no ha sido llamada.

Decimos que, como sabe bien la Sra. Directora General de la Función Pública, esta organización registró con fecha 7 de noviembre un escrito interesando la convocatoria de esta organización a su participación en todos aquellos foros que, con arreglo a la legislación vigente, son de preceptivo llamado para todas las organizaciones que



gozan de la condición de más representativas; lo solicitábamos, no sólo al amparo de ciertas consideraciones, que no vienen hoy al caso, relativas al derecho fundamental de libertad sindical o al principio democrático en la elección de los representantes de los trabajadores, sino principalmente esgrimiendo la certificación expedida por otro órgano de esta Administración, la Dirección General de Trabajo, que certifica explícitamente que en este momento gozamos de dicha representatividad. Pues bien, la falta de respuesta a dicha solicitud, y la desconocida génesis del documento que se presenta en el Consejo de la Función de 11/12/20 acreditan, si es que había alguna duda, que la Dirección General de Función Pública va a optar por permanecer en el silencio dilatorio y en la falta de ejercicio de sus competencias, no se sabe bien a la expectativa de qué acontecimiento externo que resuelva esta problemática.

Constatada, desgraciadamente, esta deriva de los acontecimientos, tenemos que comunicar a la Presidenta del Consejo de la Función Pública, haciendo advertencia a todos los presentes, que la falta de negociación en forma de cualquier actuación preceptivamente sometida a dicho trámite es susceptible de anulación por vulneración no sólo del propio procedimiento de negociación establecido, sino del derecho de libertad sindical de esta organización. Existen numerosos precedentes judiciales que, honestamente, no resulta creíble que el departamento de Función Pública no conozca y que desde CESM-USCAL, si es necesario, se harán valer en el foro judicial correspondiente.

En definitiva, nuestro voto es negativo, y rogamos encarecidamente a esta Administración que se sirva tomar una postura expresa con respecto a esta trascendental cuestión antes de que su deriva nos lleve a ejercitar otro tipo de acciones que, de prosperar, pueden suponer una parálisis de gran número de importantes actuaciones pendientes en materia de función pública en cuya producción sólo reclamamos el derecho a ser oídos.”

Por parte de la secretaría del Consejo se informa al representante de CESM-USCAL que su intervención quedará incorporada en el acta que se levante de la sesión celebrada hoy día 23-12-2020.

Queda aprobada el acta de 11 de diciembre de 2020 por unanimidad.



Punto segundo: Proyecto de Orden SAN/---/2020, de --- de ---, por la que se modifica la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se regula el funcionamiento de las mismas

Toma la palabra la Directora General de Profesionales, explicando el proyecto que se somete a consideración y aprobación del Pleno del Consejo de la Función Pública, y que se incorpora como Anexo al presente Acta.

La Sra. Presidenta cede el turno a las organizaciones sindicales.

Los representantes de CSIF, UGT y CCOO coinciden en el contenido de sus intervenciones. Agradecen a la Gerencia Regional de la Salud el trabajo en equipo realizado para llegar a este documento, el desarrollo de las negociaciones, teniendo en todo momento la flexibilidad que demandan este tipo de negociaciones, la toma en consideración de las aportaciones realizadas por los sindicatos, así como la transparencia en la remisión de todos los documentos que iban resultando de ese trabajo. Todas ellas resaltan que este documento que ahora se presenta para su aprobación, no es el mismo que se llevó a Mesa Sectorial en la última negociación mantenida. No obstante, las tres organizaciones sindicales manifiestan su apoyo al proyecto.

El representante de CSIF pregunta a la Directora de Profesionales cuándo entrará en vigor la Orden.

La representante de la Administración le informa que en cuanto se haya pasado este trámite, la publicación se realizará en el menor plazo de tiempo posible.



Toma la palabra el representante de CESM-USCAL, manifestando a todos los miembros del Consejo de la Función Pública, que por coherencia con las manifestaciones vertidas por su compañero en la intervención del punto primero del orden del día, en las que señalaba que su organización sindical había solicitado participar en todos aquellos órganos de negociación en los que por los resultados electorales obtenidos deberían de formar parte integrante, **y tomando en consideración la respuesta ofrecida por la Administración a esta petición**, su organización sindical adelanta el voto negativo a este proyecto.

Continúa su intervención informando que hasta que su petición no sea aceptada, se reservan el derecho de que todo proyecto, disposición o documento que versen sobre materias que sean de interés para su organización y que no haya pasado por Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, serán recurridos y elevados a la consideración de los juzgados.

La representante de FSES coincide con sus compañeros en la buena llevanza de las negociaciones, señalando que el texto que ahora se aprueba es distinto que el negociado en la última mesa sectorial. En concreto en el artículo 3 apartado 2, faltaría el término que acompañaba en el anterior proyecto a méritos, esto es, faltaría "requisitos"

La Directora General de Profesionales valorará su inclusión de nuevo en el texto.

La Sra. Presidenta dice que con esa interpretación que hace UGT y con los compromisos de la Consejería se procede a la votación del segundo punto del orden del día:

"Proyecto de Orden SAN/---/2020, de --- de ---, por la que se modifica la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se regula el funcionamiento de las mismas."



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Resultado de la votación:

- Votos a favor: Administración, CSIF, UGT, CCOO y FSES
- Votos en contra: CESM-USCAL

Por lo tanto, quedaría aprobada la propuesta de orden

Da las gracias a todos y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10,02 horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº Bº. LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega.

Sonia Bustos Arribas